

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 183-2012

Guatemala, 08 de octubre de 2012.

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía, solicita autorización a cuatro modificaciones dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el propósito de financiar el incremento del monto de la Bonificación Profesional Adicional por Pacto, del Bono por Antigüedad Adicional por Pacto y el Bono Adicional por Pacto, por Incremento Porcentual y por Única Vez al Salario Inicial Mensual de los Trabajadores (as), para el personal con cargo a los renglones presupuestarios 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato, de esa Cartera Ministerial y cubrir la asignación del complemento personal al salario de 5 servidores públicos, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) mediante Resoluciones Nos. D-2012-0771 y D-2012-0823 de fechas 16 de agosto y 11 de septiembre de 2012;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen No. **513** de fecha **03 OCT. 2012**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Economía, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
24	Ministerio de Economía	11	11	625,125	625,125
		31	31	90,000	90,000
31	Ministerio de Economía	11	11	254,634	254,634
40	Ministerio de Economía	11	11	1,955,830	1,955,830
		31	31	287,120	287,120
44	Ministerio de Economía	11	11	406,020	406,020
		31	31	84,840	84,840
77	Ministerio de Economía	11	11	<u>100,000</u>	<u>100,000</u>
	TOTAL:			<u>3,803,569</u>	<u>3,803,569</u>

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>3,803,569</u>	<u>3,803,569</u>
Ministerio de Economía	<u>3,803,569</u>	<u>3,803,569</u>
Gastos de Funcionamiento	3,803,569	3,803,569



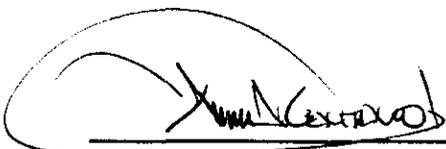
Handwritten signature and date '24' with a checkmark.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones por la cantidad total de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q3,803,569)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



María Castro
VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS 



Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 